

(Marzo 21)

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA?

en uso de sus atribuciones legales y ,

CONSIDERANDO :

Que en escrito fechado hoy el doctor Angel María Pradilla, solicita de este Despacho los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas por haber prestado al Municipio durante un año más de modo continuo comprendido del 11 de febrero de 1.946 al 11 de febrero de 1.947;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el peticionario sirvió durante dicho tiempo como Jefe de la Sección de Arquitectura y Planeamiento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y que al separarse de dicho cargo no había hecho uso de las vacaciones causadas a que se hace referencia;

Que habiéndose retirado del servicio no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocersele y pagarsele la suma equivalente, a los quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas según así lo dispone el artº 8º del decreto Nacional 1054 de 1.938, reglamentario de la ley 72 de 1.931 que consagra el derecho a las vacaciones remuneradas;

Que para efectos de la liquidación respectiva, los quince (15) días hábiles que deben reconocersele y pagarsele, han de contarse a partir de mañana y que la remuneración asignada al Jefe de la Sección de Arquitectura y Planeamiento era el de \$550.00 mensuales al tiempo de su retiro y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocersele y pagarsele al Dr. Angel María Pradilla, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos (\$385.00), equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos páguese por la Tesorería Municipal a favor del doctor ANGEL MARIA PRADILLA, la suma de trescientos ochenta y cinco pesos (\$385.00) como equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicio comprendido del 11 de febrero de 1.946 al 11 de febrero de 1.947, como Jefe de la Sección de Arquitectura y Planeamiento de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario de CO. PP. Mpaes.,

Joaquín Gómez Ribero.